

INFORME	Página 1 de 4	
Nº 01100-OAF/UABT/2023		

ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 038- 2022/OSIPTEL
FECHA	:	28 de junio de 2023

	CARGO	NOMBRE
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





INFORME Página 2 de 4

I. <u>OBJETIVO</u>

Informar con relación al Contrato N° 038-2022/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Piura", suscrito con la empresa G4S PERÚ S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 08 de abril de 2022, se suscribió el Contrato 038-2022/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Piura, con la empresa G4S PERÚ S.A.C., por la suma ascendente a S/ 31 999.92 (Treinta y un mil novecientos noventa y nueve con 92/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2 Con fecha 12 de agosto de 2023, se suscribió la Adenda 01, con el objeto modificar la cláusula tercera del Contrato 038-2022/OSIPTEL, debido al incremento de la remuneración mínima vital, por lo cual el nuevo importe total contratado ascendió a S/ 35 180.43 (Treinta y cinco mil ciento ochenta con 43/100 Soles)
- 2.3 Mediante registro 17250-2023/MPV recibido el 18 de abril de 2023, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago correspondiente al periodo 12.03.2023 al 11.04.2023.
- 2.4 Mediante carta N° 00488-OAF/UABT/2023, notificada el 17 de mayo de 2023, se comunicó al contratista observaciones a la documentación correspondiente para el pago.
- 2.5 Mediante carta s/n recibida el 31 de mayo de 2023 (registro 25250-2023/MPV), el contratista remitió la documentación subsanada.
- 2.6 Mediante Memorando N° 00033-DAPU/ORS/PIU/2023 de fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Piura, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 12.03.2023 al 11.04.2023, adjuntando el check list.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 038-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante registro 17250-2023/MPV recibido el 18 de abril de 2023, el contratista presentó la la documentación para el trámite de pago correspondiente al periodo 12.03.2023 al 11.04.2023.
- 4.4 Mediante carta N° 00488-OAF/UABT/2023, notificada el 17 de mayo de 2023, se comunicó al contratista observaciones a la documentación correspondiente para el trámite de pago.





INFORME	Página 3 de 4

- 4.5 Mediante carta s/n recibida el 31 de mayo de 2023 (registro 25250-2023/MPV), el contratista remite la documentación subsanada incumplimiento el plazo establecido para la subsanación.
- 4.6 Mediante Memorando Nº 00033-DAPU/ORS/PIU/2023 de fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Piura, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	Con fecha 17.05.2023 se notificó las observaciones otorgando un plazo de 5 días calendario para la subsanación. El contratista mediante carta s/n de fecha 31.05. 2023 (registro 25250-2023/MPV), remite documentos subsanados.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

- 15 No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.
 - Con fecha 17.05.2023 se notificó las observaciones otorgando un plazo de 5 días calendario para la subsanación, el plazo era hasta el 22.05.2023.
 - El contratista mediante carta s/n de fecha 31.05.2023 (registro 25250-2023/MPV), remite documentos subsanados, incurriendo en un retraso de nueve (09) días.

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)

S/ 24.75 x 9 días de retraso = S/ 222.75

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 222.75 (Doscientos veintidós con 75/100 soles).

IV CONCLUSIÓN:

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del contrato N° 038-2022/OSIPTEL, como otras penalidades.
- En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERÚ S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Piura, correspondiente al periodo del 12.03.2023 al 11.04.2023, asciende a la suma de S/ 222.75 (Doscientos veintidós con 75/100 soles).





INFORME Página 4 de 4

 Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12.03.2023 al 11.04.2023, respecto al Contrato N° 038-2022/OSIPTEL y Adenda 01.

Atentamente,

